

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2022

ACTOR: CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veintidós, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexo de Sergio Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	4001

Las documentales se recibieron el tres de marzo de dos mil veintidós en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, a través del buzón judicial. Conste.

Ciudad de México, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

En términos del Acuerdo General **8/2020**¹, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexo de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico** relativo a la controversia constitucional que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, en contra del Instituto Nacional Electoral, en la que impugna lo siguiente:

“5. ACTO CUYA INVALIDEZ SE RECLAMA. *“El Acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido Acción Nacional, en contra de Andrés Manuel López Obrador, Titular del Poder Ejecutivo Federal, por la difusión de propaganda gubernamental en periodo prohibido, dentro del Procedimiento Especial Sancionador UT/SCG/PE/PAN/CG/38/2022.”, identificado con el número ACQyD-INE-18/2022, el cual fue aprobado en la Décima Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 18 de febrero de 2022; así como los efectos y consecuencias jurídicas que deriven de su aplicación.”*

Con fundamento en los artículos 24² de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero³, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******

como instructora del procedimiento de conformidad con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282⁴ del referido Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

¹Publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de mayo de dos mil veinte.

²**Artículo 24.** Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

³**Artículo 81.** Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento. (...).

⁴**Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 47/2022

Finalmente, con apoyo en el considerando segundo⁵ y artículo noveno⁶ del **Acuerdo General 8/2020**, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, intégrese al expediente, para que surta efectos legales, la impresión de la evidencia criptográfica de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PPG/DVH

⁵ **SEGUNDO.** La emergencia sanitaria generada por la epidemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), decretada por acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación del treinta de marzo de dos mil veinte, ha puesto en evidencia la necesidad de adoptar medidas que permitan, por un lado, dar continuidad al servicio esencial de impartición de justicia y control constitucional a cargo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otro, acatar las medidas de prevención y sana distancia, tanto para hacer frente a la presente contingencia, como a otras que en el futuro pudieran suscitarse, a través del uso de las tecnologías de la información y de herramientas jurídicas ya existentes, como es la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), y (...).

⁶ **Artículo 9.** Los acuerdos y las diversas resoluciones se podrán generar electrónicamente con FIREL del Ministro Presidente o del Ministro instructor, según corresponda, así como del secretario respectivo; sin menoscabo de que puedan firmarse de manera autógrafa y, una vez digitalizados, se integren al expediente respectivo con el uso de la FIREL.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ARTURO FERNANDO ZALDIVAR LELO DE LARREA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	ZALA590809HQTLR02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/03/2022T18:51:02Z / 08/03/2022T12:51:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	51 93 a7 ec 5e 03 27 f3 04 86 c6 e5 a9 2a 38 ff 5d a9 3d db 32 5e 3d 04 a8 15 3f e3 6a c8 66 2a 23 5e 70 ef ad 08 53 28 09 71 b7 c2 bb 1b 46 04 53 86 9a 24 44 de 43 0b 5c c3 e8 96 00 c3 30 ca 46 d9 0a fc 9b 46 59 fa a0 52 ae 4d 76 a8 85 fe ac 06 0b 82 ef 66 dd 0c 52 1e 67 ae b2 5b 46 41 65 a7 4e a7 00 18 ec 47 b7 a9 9c af 08 a6 a0 77 78 97 a2 c5 f2 4b 66 f6 9b b3 bb 57 99 8a f2 1d 13 5b 1f cf b6 34 e6 07 f3 a8 c8 86 3c b2 8a 7e 81 03 3b ff 10 fd 46 42 02 86 bf f4 0a f8 d1 5c 6f 08 81 e2 1d d6 b4 11 f8 a6 82 cb df 48 4e 1c 37 aa 2d 25 92 b0 b6 d5 f5 c9 53 f9 fc c8 11 77 fa 1a 6e b6 98 75 09 66 62 52 eb d9 f7 e5 dc 4d d2 7d 23 24 34 9b 45 f7 0a 03 07 0b f3 ed ca 04 00 f2 b0 04 ce 53 6d 23 d8 6f 28 51 ea e9 ca 9f f3 d0 f4 02 5a 03 f5 8f 09 84 c6 2d ad 51 40 d5			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/03/2022T18:51:02Z / 08/03/2022T12:51:02-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e00000000000000000000000000000019ce			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/03/2022T18:51:02Z / 08/03/2022T12:51:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4506239			
	Datos estampillados	DA4D3BBDE4CD124EB5B5B422CA8B73B463C15B553225D8211BAEE59B90C54F9F			

Firmante	Nombre	CARMINA CORTES RODRIGUEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	CORC710405MDFRDR08			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:37:14Z / 04/03/2022T15:37:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	a5 3b 83 3f b7 d0 e5 5f e1 17 37 88 36 2a 7a 4e 3f c4 fc e6 72 2b a0 14 87 56 57 f1 fd bf 3b cf c7 4d a2 11 18 43 c2 c2 6a 6f 97 94 59 fa 44 03 cc 7c 23 3e 0b 57 af a2 84 5a ee be 74 05 12 d3 59 8a 80 fe 6f 3f 6f 89 6e 30 73 9a 5f 85 ad dd 9f 13 39 90 05 6f f9 dd 20 1d a8 8f 8a d1 78 1d 25 2e 4b 6d 3c 8b 17 d2 4a 67 85 36 fa 6d c7 c8 78 86 cf 8d c9 f6 16 ac 9d 3f b5 ef 72 be b0 15 34 23 d6 38 44 30 4a f3 09 aa 29 f3 93 b5 0f fa 47 3b 80 52 7d 09 6d 77 5f e5 a3 23 df 13 21 87 b7 33 9c 2b 27 46 11 a3 36 19 46 58 02 da 59 43 11 53 75 f0 2e 04 fd 47 de 0d 60 12 6f be 10 38 67 39 da bd a3 86 a6 6a 56 37 82 c5 fe 70 25 ce 21 ee 83 f6 9c d2 30 cc d1 e7 a9 ce 9e e6 f5 f1 26 eb f3 b6 f5 88 87 45 5b e7 10 57 ff 6f 1d 51 69 f4 8b e0 b7 a3 61 f9 0b d3 89 d0 6d e9 b3 19			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:37:14Z / 04/03/2022T15:37:14-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e0000000000000000000000000000001b62			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/03/2022T21:37:14Z / 04/03/2022T15:37:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	4497879			
	Datos estampillados	B7F41CF6E4664D7FA9FE97FDE86DA11E7113D719F5DC27338F079E2B03CF0EFE			